

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 9 de Noviembre de 1912

Número 1806

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República.

Belisario Porras.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular. Calle 14 Oeste.—No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO LEFEVRE.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular. Calle 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular, Avenida Central Número,

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular Calle 6a. No. 7.

Secretario de Fomento,
RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.
EDITORA OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Enrique L. Hurtado.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.

BELISARIO PORRAS.
Presidente de la República.

se complacerá en recibir a sus amistades todos los días, de cuatro a cinco de la tarde.

En los días Sábados, de tres a cinco de la tarde recibirá a las personas que tengan alguna queja que presentar, petición que hacer, ó cualquiera otra gestión relacionada con el servicio público. Los jueves de cada semana, de tres a cinco de la tarde, los dedica a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular que tengan a bien visitarlo.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago al año:

Por un año 6,00

Por seis meses 3,00

Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rio Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 3851

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 2 de Noviembre de 1912 3851

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 5 de Noviembre de 1912 3852

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 6 de Noviembre de 1912 3852

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 7 de Noviembre de 1912 3852

Informes de Comisión 3853

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Resolución número 284 de 23 de Octubre de 1912 3853

Resolución número 285 de 24 de Octubre de 1912 3854

Resolución número 286 de 25 de Octubre de 1912 3854

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, en los días 29y 30 de Octubre y 1, 2, 5, 6 y 7 de Noviembre de 1912 3854

PROVINCIA DE VERAGUAS.

OFICINA DE REGISTRO.

Relación de las escrituras registradas en el mes de Septiembre del presente año en la Oficina de Registro del Circuito de Veraguas (Continuación) 3854

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. **JUAN B. SOSA.**

1er. Vice Presidente señor **RICARDO BERMUDEZ.**

2o. Vice Presidente señor **JOAQUIN PABLO FRANCO.**

Secretario: Dn. **ANTONIO ALBERTO VALDES.**

Sub-Secretario: Dn. **ANIBAL MARTINEZ.**

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 2 de Noviembre de 1912.

(Presidencia del Honorario Diputado **Sosa**).

Se llama a lista a las 2:30; dejan de contestar a ella y de asistir a la sesión los Diputados Franco, Meléndez, Ocaña y Vázquez.

Se abre la sesión con el quorum reglamentario.

Se da lectura al acta de la sesión anterior y se firma la correspondiente al 31 de Octubre próximo pasado.

Antes de entrar en el orden del día el Diputado **Goytia** propone:

Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente: concédase

licencia al suscrito Diputado por el término de quince días renunciabiles.

En discusión la anterior proposición el Diputado **Henríquez** la modifica aditivamente así: y llámese al suplente respectivo.

Así modificada resulta aprobada.

El Diputado **Pinilla** propone:

Al cumplirse mañana el IX aniversario de la secesión de Panamá y proclamación de la República, la Asamblea Nacional se complace en honrar la memoria del iniciador de ese acto histórico y trascendental, así como la del primer Presidente de la Nación panameña, y también en enviar un patriótico saludo al General **Esteban Huertas** y demás próceres sobrevivientes.

En consideración es aprobada.

Continúa alterado el orden del día. El Diputado **Adames** propone:

La Asamblea Nacional de Panamá, haciéndose intérprete de sus comitentes, envía al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos de Norte América la más sincera expresión de condolencia con motivo de la prematura muerte del señor **James S. Sherman**, Vice Presidente de aquella nación amiga. Se suplica al señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores transmitir esta proposición.

En discusión resulta aprobada y la Presidencia dispone comunicar lo resuelto al señor Secretario de Relaciones Exteriores para que a su vez este funcionario la transmita por el órgano regular al Gobierno de los Estados Unidos.

Se da lectura al orden del día.

Se pone a tercer debate el proyecto de ley "por la cual se exonera de impuesto comercial la manufactura y varios artículos necesarios para el fomento de la agricultura y otras industrias". En discusión es aprobado y se firma inmediatamente.

Los Diputados **Henríquez** y **Sosa** presentan un proyecto de ley "por la cual se dispone la manera de conmemorar el aniversario de la fundación de la República y de honrar la memoria de sus iniciadores".

Se da segundo debate al proyecto de ley "por la cual se grava la introducción de suela extranjera".

En discusión es aprobado y la Asamblea manifiesta su deseo de que dicho proyecto sufra tercer debate.

Vuelto a segundo debate el proyecto de ley "por la cual se hace una cesión a los Municipios de **Taboga** y **La Chorrera**" que ha sido objetado parcialmente por el Poder Ejecutivo se pone en discusión el artículo 1o.

Artículo 1o.—Cédese al Municipio de **Taboga**, a perpetuidad, el usufructo de las playas de las islas que componen el Distrito, entendiéndose por playas la faja de tierra comprendida entre las más altas y las más bajas mareas que quedan al descubrimiento en las más bajas mareas.

Este artículo fue modificado por la comisión con el siguiente:

Artículo 10.—Cédese al Municipio de Taboga el usufructo de las playas de las islas que componen el Distrito de Taboga, entendiéndose por playas la faja de tierra comprendida entre las altas y las más bajas mareas que quedan al descubierto en las bajas mareas.

En discusión resulta aprobado este último.

Se da lectura al artículo 60.

Artículo 60.—(original) Cédese en los términos del artículo primero de la presente ley al Distrito de La Chorrera las playas comprendidas entre la punta Salazar y la desembocadura del "Río Calmito" en el punto en donde está construido el muelle.

Fue modificado por la Comisión así:

Artículo 60.—Cédese al Municipio de La Chorrera el usufructo de las playas comprendidas entre la punta Salazar y la desembocadura del "Río Calmito" en el punto en donde está construido el muelle.

En discusión es aprobado después de ser sustentado por el Diputado Herrera.

El Diputado Amf. C. propone el segundo artículo nuevo:

Artículo nuevo.—Cédese asimismo al Distrito de Portobelo el usufructo de la playa comprendida al Norte de la ciudad cabecera comprendida desde el Castillo de Santiago de la Gloria al Oeste.

Este artículo nuevo fue rechazado por irreglamentario.

En discusión el título que dice: "Por la cual se hace una cesión a los Municipios de Taboga y La Chorrera" es aprobado.

Pasa en comisión al Diputado Adames con 2 días de término para su revisión y redacción.

Se da lectura a un informe de comisión de los Diputados Arosemena Constantino, Fernández y Vázquez L. que componen la comisión de "Agricultura y Comercio" referente a la fundación de Almacenes de depósito y Distribución en las ciudades de Panamá y Colón.

En discusión la parte resolutive de dicho informe resulta aprobada.

El Diputado Adames pide se haga constar su voto negativo.

Se llama nuevamente a lista por haber informado la Secretaría la falta de quorum. Habiéndolo, se continúa la sesión.

El Diputado Alvarado Victor Manuel propone:

Dése en seguida primer debate al proyecto de ley presentado hoy por los Diputados por Panamá y Veraguas señores Henríquez y Sosa.

En consideración es aprobada.

Pedida la verificación por el Diputado Urrutia, dió este resultado: 9 votos afirmativos contra 6 negativos.

En consecuencia, de acuerdo con la proposición anterior se da primer debate al proyecto de ley "por la cual se dispone la manera de conmemorar el aniversario de la fundación de la República y de honrar la memoria de sus iniciadores."

El Diputado Herrera sustenta el proyecto y felicita a sus autores.

En discusión es aprobado. Pasa en comisión al Diputado Adames con 3 días de término.

El Diputado Adames devuelve con informe un memorial del señor Tomás Arias y acompañado de un proyecto de Ley.

El Diputado Correa propone:

Désele primer debate al proyecto de ley que acompaña el informe que acaba de leerse del Diputado Adames.

En discusión es aprobada y en consecuencia se da primer debate al proyecto de ley "por la cual se decreta una exención."

Discutido es sustentado por su autor y resulta aprobado en votación secreta con los escrutadores Carles y Arosemena Arquimedes con 12 balotas blancas contra 3 negras.

En discusión el título es aprobado y la Asamblea manifiesta el deseo de que sufra segundo debate.

Se da lectura a un oficio del señor Presidente de la Junta de festejos del día 3 de Noviembre en el cual invita a la Corporación para que honre con su presencia dichos actos.

El Señor Secretario de Fomento remite con Oficio Número 1745 de 31 de Octubre próximo pasado los contratos siguientes:

Número 21 celebrado con el señor Luis Posigón sobre instalación de una planta eléctrica en la ciudad de David.

Número 29 celebrado con el señor Francisco Arias P. sobre construcción de un hipódromo en Las Sabanas.

Número 35 celebrado con el señor Francisco Arias P. sobre servicio de automóviles en las ciudades de Panamá y Colón.

Número 36 celebrado con la Panamá Racing Association sobre la construcción de un hipódromo en esta ciudad.

Número 47 celebrado con el señor Thomas H. Smallwood sobre servicio de automóviles en las ciudades de Panamá y Colón.

Se da lectura a otro oficio número 1752 del señor Secretario de Fomento relativo de la ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo" sancionada.

El Diputado Arosemena Arquimedes pide se solicite de la Gobernación de la Provincia, un certificado en que conste sobre si son corrientes las nóminas de Manuel María Díaz y Pedro M. Bastidas como Inspectores de Policía de Puerto en los meses de Octubre y Noviembre del año de 1908 y si han sido ó no registradas.

A las 4 p. m. se suspende la sesión.

El Presidente,

Juan B. Sosa.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

ACTA.

de la sesión del día cinco (5) de Noviembre celebrada por la Honorable Asamblea Nacional.

(Presidencia del Diputado Sosa)

A las 2 y 30 p. m. por orden de la Presidencia se llama a lista. Dejan de contestar a ella, y de asistir a la sesión los Honorables Diputados Amf. C. Alvarado David, García A. y Obaldía Jované. Con excusa los Honorables Diputados Alvarado David y García.

De conformidad con el orden del día se pone en tercer debate el proyecto de Ley "por la cual se aprueba un Convenio de arbitraje con el Reino de España."—Se somete a discusión y es

aprobado. Se firma después de manifestar la Corporación su deseo de que fuese Ley de la República.

Se da lectura a dos informes de comisiones relacionados con el proyecto de ley que reforma el artículo 50, y deroga el 60. de la Ley 15 de 1910.

El primero suscrito por los Diputados Herrera y Adames, pide se dé 2o. debate al proyecto de ley en referencia; y el segundo del Diputado Alvarado Victor Manuel, propone la suspensión indefinida.—Por su orden se pone en discusión, y el primero es negado y pedida la rectificación de la votación por el Diputado Herrera resulta nuevamente negado con nueve votos negativos contra 3 afirmativos.

Se pone en discusión el 2o. (El del Diputado Alvarado Victor Manuel) y después de ser sustentado por su autor, quien hace leer un memorial suscrito por varios comerciantes relacionado con el proyecto de que se hace referencia, y de ser combatido por los Diputados Carles y Herrera, resulta aprobado.

El Diputado Henríquez presenta un proyecto de ley "por la cual se dicta una medida civilizadora y de progreso nacional. Inmediatamente después pide la palabra y presenta la siguiente proposición:

"Dése en seguida segundo debate al proyecto de ley por la cual se dicta una medida civilizadora y de progreso nacional."

En discusión, es sustentada por su autor, resulta aprobada. En consecuencia, se trae a primer debate el proyecto de ley a que ella se refiere, y después de ser sustentado por su autor y combatido por el Diputado Justinián.

Se da lectura a un cablegrama del Ministro de Panamá en Washington de felicitación a la Asamblea por el aniversario de la independencia.

Agotado el orden del día y no teniendo los Diputados nada que proponer, la Presidencia levanta la sesión a las 4 p. m.

El Presidente,

Juan B. Sosa.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

ACTA.

de la sesión del día 6 de Noviembre de 1912.

(Presidencia del Diputado Sosa)

Se llama a lista por orden de la Presidencia a las 2 y cuarenta, y existiendo quorum, se abre la sesión.

Dejan de asistir los Diputados Alvarado Victor Manuel y Arosemena Arquimedes, y con excusa los Diputados Correa y Moreno.

Se lee el acta del día anterior que es aprobada sin modificación alguna y se firma la de fecha 2 del actual.

Se da cuenta del orden del día y de conformidad con lo que en él se dispone, se somete a tercer debate el proyecto de ley "por la cual se establece un servicio de administración pública en el territorio de San Blas en la costa atlántica de la República. Al abrirse el debate, el Diputado Amf. C. propone:

"Vuelva a segundo debate este proyecto, señálase la primera hora de la sesión del sábado nueve para su discusión y cítese al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que concurra al debate.

Se pone en discusión la anterior proposición y después de ser sustentada por su autor, es aprobada.

Los Diputados Carles y Henríquez presentan sendos proyectos de leyes; por la cual se crea el empleo de escribiente de la Oficina de Registro de la ciudad de Colón, y por la cual se establece el ceremonial que debe regir en el acto solemne de la transmisión del mando supremo de la Nación respectivamente.

El Diputado Justinián devuelve con informe el proyecto de ley por la cual se legaliza un crédito imputable al Departamento de Relaciones Exteriores.

Por haberse agotado el orden del día y no proponer nada los Honorables Diputados, la Presidencia levanta la sesión a las 4.45 p. m.

El Presidente,

Juan B. Sosa.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

ACTA DEL DIA 7.

(Presidencia del Diputado Sosa.)

Se llama a lista a las 2.40 p. m. y con quorum reglamentario se declara abierta la sesión. Dejan de contestar a lista y de asistir a la sesión sin excusa los Diputados Arosemena Arquimedes y Fernández, y con ella el Diputado Moreno.

Se da cuenta del orden del día y de conformidad con el se somete a tercer debate el proyecto de ley "por la cual se aprueba un convenio sobre propiedad literaria, científica y artística con el Reino de España." Abierta la discusión, el Secretario de Relaciones Exteriores que había entrado al recinto momentos antes, hace uso de la palabra para pedir la aprobación del referido proyecto. Cerrada la discusión resulta aprobado, y después de manifestar la Corporación su deseo de que fuese ley de la República, se firma inmediatamente.

Igualmente sufren tercer debate los proyectos de leyes "por la cual se ordena el estudio de una obra pública y se da una autorización" y el de "protección a la industria de hilados y tejidos de algodón" Aprobados y manifestando su deseo la Asamblea de que fuesen ley de la República, se firman.

Se pone en discusión en primer debate el proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo" y sustentado por su autor el Diputado Justinián, quien lo presenta como resultado de una comisión, resulta aprobado en votación secreta, que escrutan los Diputados Amf. C. y García A. con 21 bolas blancas contra 1 negra. Pasa en comisión al Diputado Obarrío con tres días de término.

Se somete también a primer debate el proyecto de ley "por la cual se crea el puesto de Escribiente en la Oficina de Registro del Circuito de Colón," y el Diputado Henríquez propone:

Suspéndase lo que se discute y pase el proyecto de ley por la cual se crea el puesto de Escribiente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para que presente uno nuevo si lo tiene y fuere necesario, de carácter general para todas las oficinas en la República.

Esta proposición es combatida por los Diputados Carles y Amf. C., quienes hablan de la necesidad del empleado para la oficina de Registro de Colón, por el recargo de trabajo que existe en aquella oficina. El Diputado Henríquez la defiende y apoyado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia que entra en el momento, es aproba-

da, y pedida la verificación de la votación, resulta nuevamente aprobada, con doce votos afirmativos contra once negativos.

En discusión en primer debate el proyecto de ley por la cual se manda pagar una suma y se le da una autorización al Poder Ejecutivo el Diputado Henriquez la combata haciendo uso de la palabra largamente, y poco antes de cerrarse la discusión el Diputado Henriquez vuelve a hacer uso de la palabra para pedir al Dr. Flóres, Secretario de Gobierno y Justicia su concepto de abogado. El citado Secretario pide la lectura del informe de comisión que acompaña el proyecto en discusión, y leído por Secretaría, continúa en el uso de la palabra y da su opinión sobre el asunto, advirtiendo que al hacerlo, lo hace en su carácter de abogado y no como representante del Poder Ejecutivo.

El Diputado Henriquez propone: "Suspéndase indefinidamente lo que se discute y dígase al reclamante señor Mauricio Correa que la Asamblea Nacional inspirándose en sus sentimientos patrióticos, que seguramente comparte con ella el reclamante, siente no poder por ahora fallar en definitiva su reclamación."

Rechazada la anterior proposición por irrefrendaria, la autor la modifica suprimiendo la palabra "indefinidamente", pero la Presidencia considera que sigue siendo irrefrendaria a pesar de la modificación.

El Diputado Franco hace uso de la palabra para combatir algunos de los puntos emitidos por el Diputado Henriquez.

El Diputado Henriquez solicita de la Presidencia que la Asamblea se constituya en sesión secreta. La Presidencia ordena la lectura del artículo 116 del Reglamento, y procede de conformidad mandando a despejar las bancas y declarando la sesión secreta a las 4 y 40 p. m.

El Presidente. Juan B. Sosa. El Secretario. Anto. Alberto Valdés.

INFORMES DE COMISION

Honorables Diputados:

La Comisión encargada de emitir concepto acerca del proyecto de ley por la cual se conceden tres auxilios considera conveniente y de estricta justicia que esos auxilios se lleven a efecto y sin dilación en lo que se refiere a los Hospitales de "San Juan de Dios" en la cabecera de la Provincia de Veraguas y de "Caridad" en David, cabecera de la Provincia de Chiriquí. En cuanto al auxilio solicitado por el señor Domingo Vélez para socorrer a los deudos de Manuel de Jesús Guerrero y Salvador Valencia, que según afirma fueron víctimas en los sucesos ocurridos en esta capital en el titulado "domingo sangriento" el 24 de Junio de 1906, opina vuestra Comisión que este auxilio es motivo de un proyecto distinto, tanto por que no es conveniente que en una ley sobre auxilios se confundan las entidades, como son los Hospitales, con los particulares, cuanto porque para decretar el auxilio para los deudos de los sacrificados en una contienda electoral debe establecerse y resolverse por la autoridad competente si los responsables de la muerte de esos señores eran Agentes o empleados del Gobierno, para lo cual debe haberse hecho la correspondiente averiguación de los hechos a fin de que se les aplique el castigo que merezcan y mientras esto no se verifica, cree vuestra Comisión que la Nación no está obligada a socorrer a las familias de los que desgraciadamente perdieron la vida en ese luctuoso día.

Por estas consideraciones vuestra Comisión se permite reformar el proyecto de ley de que se trata, introduciendo también una modificación en la suma asignada al Hospital de Santiago, por considerar muy exigua la señalada en el proyecto primitivo, y concluye este informe sometiendo a vuestra ilustrada consideración lo siguiente:

Dése segundo debate al proyecto de ley por la cual se conceden algunos auxilios, con las reformas que en pliego separado se acompañan.

Dígase al señor Procurador General de la Nación que se sirva ordenar a quien corresponda que promueva la correspondiente averiguación sobre los responsables de la muerte de Manuel de Jesús Guerrero y Salvador Valencia, el domingo 24 de Junio de 1906, con el objeto de poner en claro si los autores de ese delito ejercían cargos ó empleos públicos, para que sean castigados conforme a la ley. Del resultado de esa averiguación se dará cuenta a la Asamblea para que ésta resuelva lo conveniente.

Panamá, Octubre 28 de 1912. Vuestra Comisión. Santiago Pinilla. José de Obaldía Jovans.

Honorables Diputados:

Suscrito por los señores María Díaz y Pablo M. Bastidas, me fue pasado en comisión, solicitan los firmantes que se les reconozcan y paguen los sueldos devengados por ellos como Inspector de Policía el primero y Secretario del Corregimiento de Puerto en el Distrito de Pinogana el segundo, y acompañan como pruebas el decreto de nombramiento expedido por el Alcalde de Pinogana y las nóminas debidamente legalizadas correspondientes a los sueldos devengados de Enero a Diciembre de 1908.

Vuestra Comisión después de detenido estudio ha creído de justicia formular el proyecto de ley que se acompaña, y os propone la siguiente resolución:

"Dése primer debate al proyecto de ley por la cual se vota un crédito."

Panamá, Octubre 29 de 1912. Vuestra Comisión. Alejandro Amí C.

Honorables Diputados:

Cumpliendo la comisión que se dio a los suscritos respecto a la propuesta hecha a la Honorable Asamblea Nacional por el señor F. Wiedemann, en memoria de 21 de los corrientes, para contratar la construcción de un ferrocarril de esta ciudad a la región del Darién, terminando en la frontera de Colombia, nos permitimos manifestar que la Ley 6a. de 5 de Enero de 1909 dispone que la construcción de ferrocarriles necesarios para el desarrollo del país se haga por cuenta de la República, y faculta al Poder Ejecutivo para contratar dichas obras mediante las reglas allí establecidas, cuyos contratos no necesitan de la aprobación de la Asamblea según lo establece el artículo 2o. de dicha Ley.

Por tanto, nos permitimos proponer lo siguiente:

"Dígase al señor F. Wiedemann que si desea contratar la construcción de un ferrocarril de esta capital hasta la frontera de Colombia, se dirija al Poder Ejecutivo para que éste disponga lo que crea conveniente. Devuélvase a

dicho señor el proyecto de contrato que acompaña al escrito que se resuelve."

Panamá, Octubre 30 de 1912. Honorables Diputados: Vuestra Comisión. José Ma. Goytta. Santiago Pinilla.

Honorables Diputados:

Solicita Pablo Bares domiciliado en Chitré, Provincia de Los Santos, en memoria que me ha sido pasado en comisión que la Honorable Asamblea expida un acto legislativo protector de la industria que ha establecido en aquel lugar. El peticionario ha montado con todos los adelantos modernos una fábrica de donde obtiene productos que aventajan a la suela que se introduce a la República procedente de Venezuela, Ecuador y Centro América.

Para llevar a cabo la instalación de tenería ha pagado derechos de introducción por máquinas y demás implementos que constituyen esa fábrica y ha hecho grandes gastos para ponerla en estado de producir un artículo de primera clase. Pero como la suela que viene del exterior puede venderse a menor precio que la suela de Panamá, no podría resistir la competencia extranjera es llegado el caso de dictar medidas protectoras de nuestras industrias.

El señor Bares pide a la Asamblea que se proteja su nascente industria gravando la introducción de la suela y pide también que se graven los cueros crudos que se exporten.

En el primer caso vuestra Comisión considera que siendo libre la introducción de suela extranjera la fábrica nacional perecería porque no puede competir con los pueblos más adelantados y donde los brazos son más baratos.

Respecto al segundo caso el gravamen a la exportación de cueros dos es de gran importancia para la tenería porque dado que todos los cueros se exportaran la tenería dejaría de existir, pero con todo vuestra Comisión no es más que el exportador de cueros de Boas del Toro, Colón y pague un impuesto de exportación por un artículo que la tenería de Chitré no ha de comprar.

Por estas consideraciones tenemos la honra de proponer el siguiente proyecto de resolución:

"Dése primer debate al proyecto de ley por la cual se grava la introducción de suela extranjera."

Panamá, Octubre 30 de 1912. Vuestra Comisión. Maximino Vázquez L. Benigno Thils.

Honorables Diputados:

Suscrito por el señor Tomás Arias, se me ha pasado en comisión un memorial en que dicho señor pide que por medio de una ley se exonere del pago del impuesto que grava los inmuebles el edificio construido a sus expensas en esta ciudad conocido con el nombre de "Teatro Variedades."

Nada más justo, Honorables Diputados, que esta solicitud.

El señor Arias, saliendo del nivel común de nuestros capitalistas, ha invertido cuantiosa suma en la construcción de un edificio que a la vez que sirve de ornato muy valioso de la ciudad de Panamá, y contribuye al fomento de la cultura del pueblo, puede ser fuente de economía para las arcas nacionales.

Efectivamente, cuando aquí no había más Teatro que el Nacional, donde la sociedad panameña pudiera disfrutar cómodamente de las indecibles fruiciones que producen la música y las representaciones teatrales, el Gobierno tenía que conceder el Teatro a todas ó casi todas las compañías que lo solicitaban, concediéndoles cuando menos, el uso del edificio y de la luz gratuitamente.

Con la construcción del Variedades, la situación del Gobierno y de los asociados ha cambiado.

Ya no se privará el pueblo de ver los trabajos de las compañías de segundo orden que nos visitan, teniendo como tienen éstas a su disposición el Teatro Variedades, y el Gobierno podrá, con excusa legítima, cerrar las puertas del Nacional, las que sólo se abrirán cuando compañías de primera clase lo soliciten.

Como todos sabéis, Honorables Diputados, el Teatro es la gran escuela en que los pueblos se educan, divirtiéndose. Desde tiempos muy remotos, las representaciones teatrales, ya se llamen comedias, óperas ó dramas, han merecido la atención y el apoyo de los Gobernantes. Siendo esto así, como lo es, podría la Asamblea Nacional de Panamá de 1912 negarse a conceder una exención de impuesto de un edificio que representa, junto con el arte, la energía y la constancia de un patriota nuestro?

Yo creo que no, y como creo que vosotros le daréis voto afirmativo, me permito presentaros en pliego separado un proyecto de ley cuya consideración os pido de la siguiente manera:

"Dése primer debate al proyecto de ley por la cual se decreta una exención"

Honorables Diputados. Vuestra Comisión. E. Adames V. Panamá, Noviembre 1o. de 1912.

Honorables Diputados:

He estudiado el memorial elevado a la Presidencia de esta Honorable Asamblea por el Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Los Santos y que se me pasó en comisión. Es cierto que la ciudad de Los Santos carece de los edificios necesarios para oficinas municipales y mercado público.

Posee allí el Gobierno Nacional dos edificios que no le prestan ningún servicio, sólo sirven de caballerizas ó algo peor y marchan a una evidente ruina, que perjudica al país.

Como el Gobierno Nacional no tiene ahora ningún objeto al cual destinar esos edificios y el Municipio en referencia carece de ellos, vuestra Comisión considera justa la petición hecha, para repararlos ó edificarlos de nuevo para adaptarlos al uso que los destino.

En tal virtud os propongo en pliego separado un proyecto de ley por el cual se ceden los dos edificios al Municipio de Los Santos.

Vuestra Comisión. Maximino Vázquez L. Panamá, Noviembre 5 de 1912.

Poder Ejecutivo Nacional. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. RESOLUCION NUMERO 284. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 284.—Panamá, Octubre 23 de 1912.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Ramón Márquez, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha quince de Octubre actual, que el mencionado señor Ramón Márquez ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor RAMON MARQUEZ, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 285.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 285.—Panamá, Octubre 24 de 1912.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Antonio Arza Lago, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha 18 de Octubre actual, que el mencionado señor ANTONIO ARZA LAGO ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor ANTONIO ARZA LAGO, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 286.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 286.—Panamá, Octubre 25 de 1912.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor José J. Echeona, en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño; y por cuanto el mencionado señor ha comprobado con declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de Distrito de Colón que reúne las condiciones exigidas por los Ordinales 30. y 40. del artículo 60. de la Constitución de la República, y ha comprobado también con certificado expedido por el Presidente del Consejo Municipal de Colón que ha llenado las formalidades exigidas por las mencionadas disposiciones constitucionales.

Se resuelve:

Expiase al señor José J. Echeona, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Existencia anterior	B. 69.353,53½
Entradas de hoy	3.395,31½
Suma	72.748,85
Salidas de hoy	1.347,50

Existencia para mañana 71.401,35

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 24.290,44
Plata panameña	17.703,17
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	210,33
Varios documentos	26.000,00
Total	B. 71.401,35

Panamá, 29 de Octubre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Existencia anterior	B. 71.401,35
Entradas de hoy	5.657,10
Suma	77.058,45
Salidas de hoy	13.704,63

Existencia para mañana 63.353,82

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 13.274,80
Plata panameña	20.671,28
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	210,33
Varios documentos	26.000,00
Total	B. 63.353,82

Panamá, 30 de Octubre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Existencia anterior	B. 56.168,54
Entradas de hoy	64.104,97½
Suma	120.271,51½

Vienen B. 120.271,51½

Salidas de hoy 73.610,57½

Existencia para mañana 46.660,74

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 7.529,50
Plata panameña	15.273,67
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	232,66
Varios documentos	20.427,50

Total B. 46.660,74

Panamá, 10. de Noviembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Existencia anterior	B. 46.660,74
Entradas de hoy	1.595,54
Suma	48.256,28
Salidas de hoy	15.005,88½

Existencia para mañana 33.250,39½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 2.200,50
Plata panameña	14.669,45½
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	232,66
Varios documentos	14.950,37
Total	B. 33.250,39½

Panamá, 2 de Noviembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 33.250,39½
Entradas de hoy	26.188,61½
Suma	59.419,01
Salidas de hoy	15.832,45

Existencia para mañana 43.586,56

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 17.285,72
Plata panameña	9.918,30
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	124,79
Varios documentos	13.069,93
Total	43.586,56

Panamá, 5 de Noviembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Existencia anterior	B. 43.586,56
Entradas de hoy	2.873,78½
Suma	46.460,34½
Salidas de hoy	1.277,01½

Existencia para mañana 45.183,33

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 17.289,72
Plata panameña	8.262,07
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	124,70
Varios documentos	16.309,43
Total	B. 45.183,33

Panamá, 6 de Noviembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 45.983,33
Entradas de hoy	4.141,28½
Suma	50.124,61½
Salidas de hoy	8.380,74

Existencia para mañana 41.793,87½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 16.760,60
Plata panameña	5.385,11½
Monedas de nickel	3.197,41
Agentes Fiscales	141,32
Varios documentos	16.309,43
Total	B. 41.793,87½

Panamá, 7 de Noviembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE VERAGUAS OFICINA DE REGISTRO.

RELACION de las escrituras registradas en el mes de Septiembre del presente año en la Oficina de Registro del Circuito de Veraguas.

Conclusion.

Libro de documentos privados.

Escritura número 2. Los señores Norberto S. de la Guardia y H. S. Tufts, representante de la Boston Panama Company han celebrado un contrato.

Libro de cancelaciones.

El señor Epaminondas Quintero cancela la escritura de hipoteca número 40 de 28 de Noviembre de 1907, con la número 52 de 12 de Septiembre del corriente año.

Santiago, Octubre 4 de 1912.

El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados.

L. E. Fábrega.